

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 1100131-10-027-2021-00255-00

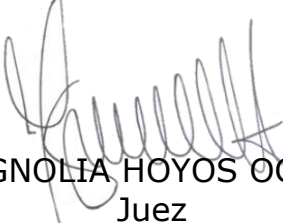
Bogotá, D. C., ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Acredite la demandante la notificación de MIRYAM ELSA HENAO GRANADOS para lo cual se conceden treinta (30) días, *so pena* de declarar el desistimiento tácito del proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

Secretaría comunique al abogado JORGE ALONSO BOCANEGRA LOZANO la designación como curador *ad - litem* del interesado Giovanni Ánzola Henao para proceda a notificarse del auto de apertura de la sucesión. (c. digital 23).

Estese el memorialista a lo resuelto en providencia de la fecha respecto de la petición de impulso procesal (c. digitales 26 y 27).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 108 FECHA 11-JULIO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria